



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 26 NOV 2002

ORDENANZA N° 3775

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 63° de la Carta Orgánica Municipal, por el cual, por Ordenanza se determinara la organización, Atribuciones, Deberes y Funcionamiento de la Auditoria Administrativa Municipal;

CONSIDERANDO:

Que es necesario en consecuencia se dicte la Ordenanza que determine y reglamente lo dispuesto por el mencionado Artículo N° 63;

Que además es muy clara la voluntad política de este Departamento Ejecutivo Municipal de poner en forma inmediata en funcionamiento la Auditoria Administrativa Municipal;

Que este organismo de contralor interno, previsto en nuestra Carta Orgánica, cuyos controles e informes son elevados al Honorable Concejo Deliberante, aportará y garantizará sin duda a la acción Municipal, transparencia sobre su gestión, y a la vez, que colabora con el control que debe ser ejercido por el Honorable Concejo Deliberante;


POR ELLO

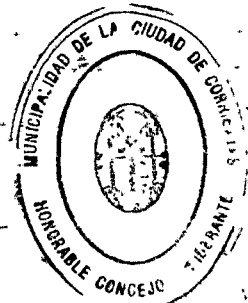
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**


ARTICULO 1°: APROBAR el "Reglamento de Organización, Atribuciones, Deberes y Funcionamiento de la Auditoría Administrativa Municipal de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes", que como ANEXO I forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que por Resolución disponga del Presupuesto General de las partidas presupuestarias pertinentes para el normal y buen funcionamiento de la Auditoría Administrativa Municipal.

ARTICULO 3°: La presente Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante.


Juan C. CHAPARRO SÁNCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

...2//

CORRIENTES, 26 NOV 2002

3775

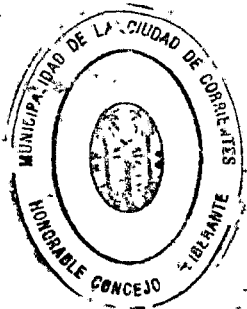
ORDENANZA N°

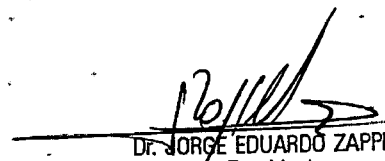
ARTICULO 4°.-: Elévese la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ARTICULO 5°.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-


D. JUAN C. CHACARRA SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




DR. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

...3///

3775

ANEXO I

26 NOV 2002

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, ATRIBUCIONES, DEBERES Y
FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

I- ORGANIZACIÓN:

La Auditoría Administrativa Municipal es un organismo con independencia y autonomía funcional y técnica en el ejercicio de sus funciones y competencia, tal cual lo prevé al respecto el artículo N° 63, última parte, de la Carta Orgánica Municipal.

La Auditoría Administrativa Municipal estará a cargo de un Auditor Administrativo Municipal que reunirá las condiciones previstas en la Carta Orgánica Municipal. El Auditor Administrativo Municipal deberá prestar juramento de desempeñar fielmente sus funciones conforme el ordenamiento legal vigente.

La Auditoría Administrativa Municipal estará organizada sobre la base de las siguientes áreas: administrativa, legal y contable.

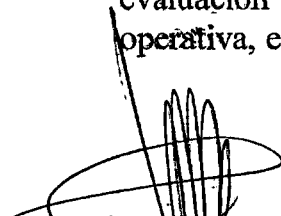
Los responsables de las áreas mencionadas, deberán reunir las condiciones que establecerá el Manual de Misiones y Funciones, serán designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, a solicitud escrita del Auditor Administrativo Municipal, y cesarán en sus tareas y funciones junto con el Auditor Administrativo, o bien, cuando a solicitud de este así expresamente lo requiera. Sus remuneraciones serán iguales a las de un Director.

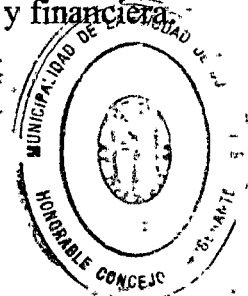
El resto del personal que se desempeñe en la Auditoría Administrativa Municipal será designado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a solicitud escrita del Auditor Administrativo, en un todo de acuerdo a lo establecido en las partidas presupuestarias del rubro personal y previsto en el presupuesto asignado a tal efecto a la Auditoría Administrativa.

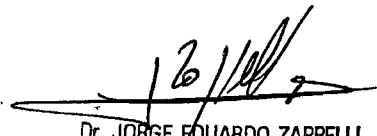
II - ATRIBUCIONES Y DEBERES:

Además de lo ya previsto por el artículo N° 64 de la Carta Orgánica Municipal, la Auditoría Administrativa Municipal tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

- a) Efectuar el Control Interno en sus aspectos patrimoniales, económicos, financieros, operativos y de auditoría de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, y sus organismos autónomos y/o autárquicos, mediante la evaluación de su situación jurídica, contable, administrativa, comercial, operativa, económica y financiera.


Arq. JUAN C. CARRERO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES

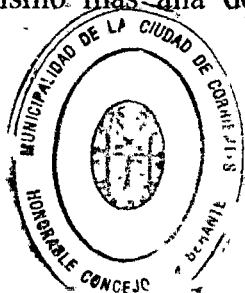
26 NOV 2002

ORDENANZA N° 3775

ANEXO I

- b) En el cumplimiento de sus funciones y tareas, deberá, cuando así correspondiere, emitir: advertencias, observaciones, informes y dictámenes, con su firma.
- c) Con relación a la Cuenta de Inversión, la Auditoría Administrativa Municipal deberá emitir dictamen sobre la misma. Este dictamen será requisito imprescindible y previo para su elevación y posterior pronunciamiento al respecto por parte del Honorable Concejo Deliberante.
- d) Constituirse en cualquier oportunidad y por el tiempo que estime necesario en cualquier jurisdicción sujeta a control, a efectos de realizar auditorías, comprobaciones o recabar informes, emitiendo advertencias y/u observaciones tendientes a prevenir o corregir irregularidades violatorias de normas legales y reglamentarias.
- e) Comunicar a las autoridades correspondientes toda trasgresión a las normas que rigen la gestión económica, financiera y patrimonial, aún cuando ello no hubiere causado perjuicio a la hacienda municipal.
- f) Someter a consideración del Honorable Concejo Deliberante, previo conocimiento al Departamento Ejecutivo Municipal, de las nuevas normas técnicas y reglamentarias, generalmente aceptadas, y a la que deban ajustarse los controles en todos sus aspectos, particularmente, en lo Contable y de Auditorías, y asimismo, en todo en cuanto se refiera a los regímenes del sistema de Control Interno.
- g) Responder a los requerimientos y pedidos de asesoramiento que formulen los distintos organismos, cuando fueren pertinentes, y se relacionen con materias de competencia de la Auditoría Administrativa Municipal.
- h) El Auditor Administrativo Municipal, previo conocimiento al Departamento Ejecutivo Municipal, deberá proponer al Honorable Concejo Deliberante, el Manual de Misiones y Funciones de su organismo, dentro de los quince (15) días posteriores a su asunción. El Honorable Concejo Deliberante lo deberá tratar al mismo en forma inmediata, en la primera sesión que se realice a partir de su ingreso, no pudiendo demorarse el mismo más allá de quince (15) días desde su ingreso en sesión.

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



...5///

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES,

26 NOV 2002

ORDENANZA N°

3775

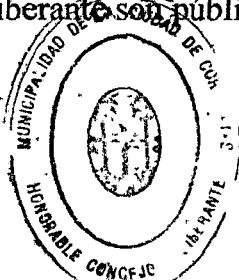
ANEXO I

III - FUNCIONAMIENTO:

- a) La Auditoría Administrativa Municipal mantendrá siempre la exclusiva e indelegable responsabilidad de la emisión de : advertencias; observaciones; informes y dictámenes; con su firma.
- b) Establecer las normas de fiscalización que estime conveniente, pudiendo realizar exámenes por el método de muestreo selectivo u otros sistemas de control.
- c) Determinará los plazos en que se le deberán cumplimentar los requerimientos solicitados, pedidos de informes y/o entrega de documentales. En caso de incumplimiento de los mismos, la Auditoría Administrativa iniciará las actuaciones pertinentes dentro de lo normado en la Ordenanza N° 3.691 (Régimen Disciplinario de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes) y pondrá en conocimiento de ello al Departamento Ejecutivo Municipal, requiriendo el cumplimiento de lo oportunamente solicitado.
- d) Podrá requerir ante quién corresponda todo tipo de información y documentación que considere necesario para el desarrollo normal de sus funciones específicas, tanto dentro del área municipal como fuera de ella.
- e) El Departamento Ejecutivo Municipal, y el Honorable Concejo Deliberante, deberán comunicar a la Auditoría Administrativa Municipal de todas las disposiciones, Resoluciones y Ordenanzas que sean dictadas y sancionadas por los mismos.
- f) Para la consideración de las Cuentas de la Auditoría Administrativa Municipal, se constituirá una Comisión Revisora de Cuentas, integrada por tres (3) miembros del Honorable Concejo Deliberante designados por este, y por dos personas integrantes de la Auditoría Administrativa Municipal, quiénes deberán dictaminar sobre la misma.
- g) Los dictámenes emitidos por la Auditoría Administrativa Municipal, previo conocimiento del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante son públicos.

Arq. JUAN C. CHAPARRI SANCHEZ
Secretario

Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

...5/11

CORRIENTES, 26 NOV 2002

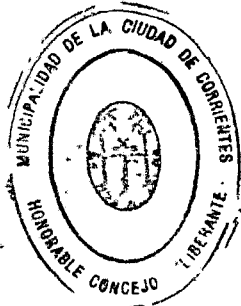
ORDENANZA N° 3775

ANEXO I

IV - DISPOSICIONES GENERALES:

- a) Salvo los casos previstos en el Manual de Misiones y Funciones de la Auditoría Administrativa Municipal, toda documentación y correspondencia oficial que salga de la Auditoría Administrativa deberá ser suscripta por el Auditor Administrativo.
- b) Todos los plazos que acuerden y establezcan se computarán en horas y días hábiles administrativos.
- c) /Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Arq. JUAN C. SHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
/Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 11 DE MARZO DEL AÑO 2003.-

RESOLUCIÓN N° 011 -P.-

VISTO

La Ordenanza N° 3775 /02 (Expediente N° 6054-B-02-) Ref. Reglamento de la Auditoria Contable.

CONSIDERANDO

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Marzo del año en curso, ha resuelto la publicación de la Ordenanza mencionada, de acuerdo al art. 36° de la Carta Orgánica Municipal.

Que, es facultad del Sr. Presidente el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE:

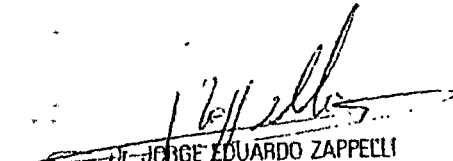
ART. 1°.-: ORDENAR al Sr. Director del Boletín Municipal, la inmediata publicación de la Ordenanza N° 3775 / 02 , Ref. al Reglamento de la Auditoria Contable, en cumplimiento del Art. 36° de la Carta Orgánica Municipal.

ART.2°.-: Elevar copia debidamente autenticada al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ART. 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°.-: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-




Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 11 DE MARZO DEL AÑO 2003.-

RESOLUCIÓN N° 011 -P.-

VISTO

La Ordenanza N° 3775 /02 (Expediente N° 6054-B-02-) Ref. Reglamento de la Auditoria Contable.

CONSIDERANDO

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Marzo del año en curso, ha resuelto la publicación de la Ordenanza mencionada, de acuerdo al art. 36° de la Carta Orgánica Municipal.

Que, es facultad del Sr. Presidente el dictado de la presente Resolución.

POR ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE:

ART. 1°.- ORDENAR al Sr. Director del Boletín Municipal, la inmediata publicación de la Ordenanza N° 3775 / 02 , Ref. al Reglamento de la Auditoria Contable, en cumplimiento del Art. 36° de la Carta Orgánica Municipal.

ART.2°.- Elevar copia debidamente autenticada al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

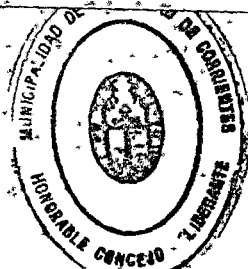
ART. 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 4°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



[Signature]
Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente

[Signature]
Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



[Signature]
Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES,

26 NOV 2002

ORDENANZA Nº:

3776

VISTO:

El Expediente Nº 1039-S-2002 por el cual la Secretaría// de Obras y Servicios Públicos, solicita se incorpore fondos del // Plan Nacional de Obras Municipales al presupuesto municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 del citado expediente se adjunta el Acta// de Acuerdo entre la Provincia y Municipio;

Que a fojas 3 a 5 se encuentra el Convenio Marco del Plan Nacional de Obras Municipales;

Que a fojas 7 y 8 obra el proyecto de la Secretaría de/// Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad;

Que en virtud del mencionado acuerdo se hace necesario / efectuar las reservas presupuestarias creando partidas específicas para que dicho subsidio sean incorporados tanto en Ingresos como// en los Egresos;

que la misma está contemplada en las disposiciones del// Artículo 6º de la Ordenanza Nº 3627 del 29 de diciembre de 2000, // aprobatoria del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2001 prorrogado para el 2002 y el Título IX- Artículo 91º de la Ley de Contabilidad Nº 3175 y sus modificatorias

Que a fojas 09 obra dictamen del ~~del~~ Servicio Jurídico Permanente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Arg. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.
Honorable Concejo Deliberante

...2///.-

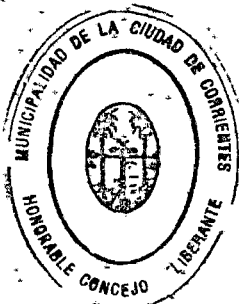
CORRIENTES, 26 NOV 2002

ORDENANZA N°:

3776

- ART.1º.-: ENCUADRAR el presente Incremento de Presupuesto en las// disposiciones del Título IX-Artículo 91º de la Ley de // Contabilidad N° 3175 y sus modificatorias; y en el Artí- culo 6º -primera parte- de la Ordenanza N° 3627 del 29// de diciembre de 2000, aprobatoria del Presupuesto Gene-// ral de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio// 2001 prorrogado para el 2002, que autoriza al Departamen- to Ejecutivo Municipal a modificar el Presupuesto Gene-// ral, incrementando las partidas existentes cuando la ma- yor Ejecución de los Recursos así lo permita.
- ART.2º.-: INCORPORAR al Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2002 de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes la cuenta 31127 -Plan Nacional de Obras Municipales la suma de /// \$ 764.086,22 (PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL /// OCHENTA Y SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS).
- ART.3º.-: INCORPORAR al Cálculo de Gastos del Departamento Ejecuti- vo Municipal la Partida Principal "2053 -Plan Nacional// de Obras Municipales" en la Secretaría de Obras y Servi- cios Públicos" por la suma de \$ 764.086,22 (PESOS SETE-// CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS CON VEINTI-// DOS CENTAVOS).
- ART.4º.-: AUTORIZAR a la Dirección General de Contaduría a efec-// tuar las registraciones correspondientes al incremento// de Presupuesto establecidos en los Artículos N° 2 y 3 de la presente Resolución.
- ART.5º.-: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a la firma del Convenio con la Sub-Secretaría de Obras Públicas de/ la Nación.

Arq. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

...3///.-

CORRIENTES, 26 NOV 2002

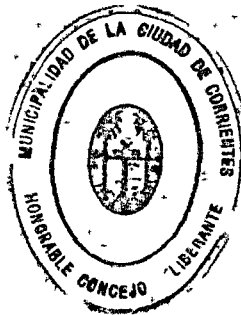
3776

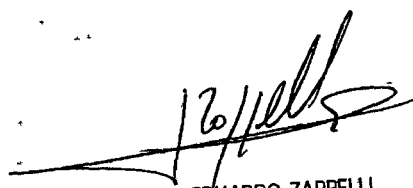
ORDENANZA Nº

- ART.6º.-: INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar/ los reclamos pertinentes con referencia a los planes Jefes y Jefas de Hogar, incluidos en el Plan Nacional de// Obras Municipales, según Decreto Nº 565/02.
- ART.7º.-: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.
- ART.8.-: ELEVESE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su correspondiente promulgación.
- ART.9º.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-

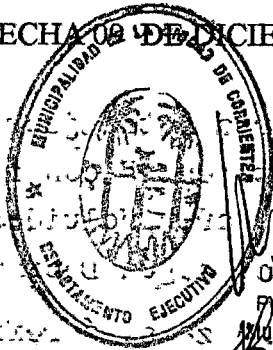

AG. JUAN C. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dr. JORGE EDUARDO ZAPPELLI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

V I S T O: LA ORDENANZA N° 3776 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2002.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL N° 1146 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2002.



...
...
POR TANTO: CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
DE GERBERTO ZALAZAR
Personal de Gabinete
Municipalidad de Cofre de Perla

... DE LA ... DE ...
... DE ...

Municipalidad de Cuzco	
FECHA	RECIBO
05 DIC. 2002	150
Entregado	
Recibido	